ORDENANZA Nº 3380. Modificación Ordenanza Fiscal Impositiva DECRETO PROMULGACIÓN Nº 14, fecha 8 de enero 2014 Expediente Nº 4012-6763-2013 Boletín Oficial Nº 122, fecha de publicación 4 de febrero de 2014

## ORDENANZA Nº 3380

## VISTO:

La Ordenanza impositiva vigente, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las variaciones que se producen en los costos de los servicios que presta el Municipio a todos los que habitan o transitan por el Partido, resulta necesario incrementar la alícuota de la Tasa de Servicios Generales Urbanos de la principal empresa del Partido, a fin de contribuir a solventar dichos costos.

## POR ELLO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Fíjanse a los efectos del pago de la Tasa establecida en el Titulo I del Libro II de la Ordenanza Fiscal un incremento de la alícuota anual a aplicar sobre Valuaciones, para las empresas ubicadas en la zona industrial que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Las zonas son las establecidas en la Ordenanza impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del año 2014.-

ARTÍCULO 4°: Registrese, Comuniquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Berisso, 27 de diciembre de 2013

Fdo.

Angel Luis Celi Presidente H.C.D. Enrique Silvani Secretario H.C.D.

# ANEXO I ZONA INDUSTRIAL

# TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS AÑO 2014

# ZONA 4

Alicuota 14,69 0/00 anual

EMPRESA PARTIDA Val anual Val. Básica Importe anual TALLER NAVAL 95003 12.698.530,78 347.277,00 \$ 186.541,41

## Alicuota 22,02 0/00 anual

EMPRESA	PARTID	A Val anual	Val. Básica	Importe anual
Y.P.F. S.A.	95001	5.110.902,50	139.772,00	\$ 112.542,07
Y.P.F.Destilería	95004	427.989.745,41	11.704.582,0	0 \$ 9.424.334,19
Y.P.F. S.A.	38990	15.689.786,00		\$ 354.489,09
Y.P.F. S.A.	38989	7.159.701,00		\$ 157.656,61
Y.P.F. S.A.	38991	18.789.680,00		\$ 413.748,75
Y.P.F. S.A.	38430	12.781.335,00		\$ 281.445,00

## PORCENTAJE DE LAS CUOTAS 8,33%

# Fdo.

Angel Luis Celi Presidente H.C.D. Enrique Silvani Secretario H.C.D.

# **DECRETO Nº 14**

Berisso, 8 de Enero de 2014

## VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  4012-6763-2013 con fecha 27/12/13, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Impositiva, y;

# **CONSIDERANDO:**

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto –Ley 6769/58;

## POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el `presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3380.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios Comunales.

ARTÍCULO 3º: Registrese, Publiquese y Archívese.

Fdo.

Héctor Adrián Alí Intendente Interino de Berisso Dr. Guillermo Di Giácomo Secretario de Gobierno Cdor. Ruben Fernández Secretario de Economía Arq. Ruben Vicente Secretario de Obras y Servicios Públicos Dr. Oscar Potes Secretario de Promoción Social